

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL**

Res. Adm. N° 260-2011-CE-PJ.- Autorizan viaje a Corea de Jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República para que participen en la "Conferencia Internacional sobre Cumplimiento de Contratos en Indonesia y el Perú"

452111

Res. Adm. N° 261-2011-CE-PJ.- Autorizan viaje a Colombia de Juez provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República para participar en el VIII Seminario Internacional de Gerencia Jurídica Pública

452111**GOBIERNOS REGIONALES****GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

Decreto N° 001-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.- Aprueban la Convocatoria a la Primera Audiencia Pública Regional

452112**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

Res. N° 260-2011-GRA/GREM.- Relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de setiembre de 2011

452112**GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO**

Ordenanza N° 011-2011-CR-GRH.- Aprueban el Reglamento Regional de Administración de Transporte de Personas de la Región Huánuco, en vehículos de la Categoría M2 y M3

452114

Ordenanza N° 012-2011-CR-GRH.- Aprueban la formalización del servicio regional de transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos con vehículos M-1 Huánuco

452115**GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

R.D. N° 248-2011-GRJUNIN/DREM.- Aprueban modificación del Contrato de Concesión Definitiva de Generación con Recursos Energéticos Renovables N° 001-2009-CE-DREMJ

452117

R.D. N° 249-2011-GRJUNIN/DREM.- Aprueban modificación del Contrato de Concesión Definitiva de Generación con Recursos Energéticos Renovables N° 002-2009-CE-DREMJ

452118**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Acuerdo N° 1145.- Ratifican los procedimientos administrativos, los servicios brindados en exclusividad y de los derechos de trámite del SAT aprobados por la Ordenanza N° 326-2011-MDSR por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

452119**MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

Fe de Erratas Ordenanza N° 466-MSB

452119**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

D.A. N° 22-2011-MSS.- Disponen la Convocatoria a Elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital

452120**PROVINCIAS****MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

Ordenanza N° 012-2011-MPH.- Establecen las disposiciones generales que regulan el tratamiento de la promoción de la inversión privada en el ámbito de la municipalidad

452121**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 29794**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDAD NAVAL
Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO
AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 de la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, ha resuelto acceder a la petición presentada por el señor Presidente Constitucional de la República, que cuenta con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y, en consecuencia, autoriza el ingreso al territorio de la República al personal militar a bordo de la Fragata de Vigilancia PRAIRIAL de la Armada Francesa, por el plazo de seis (6) días, contado desde el 24 de octubre de 2011, con la finalidad de realizar el ejercicio "Desconcentración y Descanso de Tripulación"; conforme

a las especificaciones que, como Anexo "A", forman parte integrante de la presente Resolución Legislativa; en vista de que no afecta, en forma alguna, la soberanía nacional ni constituye la instalación de bases militares.

Artículo 2. Relación de tropas

Autorízase al Ministerio de Defensa para que, a través de una Resolución Ministerial, publique la relación de tropas correspondiente al Anexo "A" de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil once.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República

MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de octubre de 2011

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros



ANEXO "A"

I. Datos técnicos

Ejercicio "Desconcentración y Descanso de Tripulación"	
OBJETIVO	Desconcentración y descanso de tripulación
LUGAR	Puerto del Callao
FECHA DE INICIO	24 de octubre de 2011
TIEMPO DE PERMANENCIA	6 días
INSTITUCIÓN INVOLUCRADA	Marina de Guerra del Perú
PAÍS PARTICIPANTE	Francia
TIPO DE UNIDAD	Fragata de Vigilancia PRAIRIAL
CANTIDAD DE PERSONAL	11 oficiales / 59 oficiales de mar / 23 marineros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	02 x exocet MM38
	1 x 100 mm.AA Mle 68
	2 x 20 mm.AA F2
	1 aeronave
	1 helicóptero embarcado Alouette III

707331-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 29795**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
A SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL ENTRE
LOS DÍAS 28 Y 30 DE OCTUBRE DE 2011**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional entre los días 28 y 30 de octubre del presente año, con el objeto de participar en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, y en la V Reunión Ordinaria del Consejo de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, que se llevarán a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de octubre de dos mil once.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de octubre de 2011

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

707331-2

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

**DECRETO DE URGENCIA
Nº 057-2011**

**MODIFICAN EL DECRETO DE URGENCIA
Nº 010-2004 Y SUSPENDE TEMPORALMENTE
LA ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE
LA BANDA DE PRECIOS DEL GAS
LICUADO DE PETRÓLEO**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 010-2004 se creó el "Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles derivados del Petróleo", como fondo intangible destinado a evitar que la alta volatilidad de los precios del petróleo crudo y sus derivados, en el mercado internacional, se traslade a los consumidores;

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 027-2010 se modificó el Decreto de Urgencia Nº 010-2004 dictándose medidas para la mejor aplicación del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo; y mediante el Decreto de Urgencia Nº 083-2010 se permitió que las variaciones de las bandas de precios puedan ser equivalentes hasta en 7% en el precio final al consumidor, siempre y cuando el Precio de Paridad de Importación del combustible se encuentre 15% por encima del Límite Superior de la Banda de Precios, o por debajo del Límite Inferior de la misma, a excepción del Gas Licuado de Petróleo;

Que, de otra parte, el literal m) del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 010-2004 y modificatorias, enumera la lista de Productos considerados para efectos de la operatividad del Fondo, incluyendo también al GLP, Gasolinas, Gasoholes, Diesel y Petróleos Industriales destinados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y recursos minerales, procesamiento de recursos hidrobiológicos y la fabricación de cemento, conocidos como "productos diferenciados";

Que, el numeral 4.6 del artículo 4º del Decreto de Urgencia 010-2004 y modificatorias, establece que el Factor de Aportación o Factor de Compensación para los productos diferenciados será igual al diez por ciento (10%) del Factor de Aportación o Factor de Compensación definidos en los literales c) y d) del artículo 2º del Decreto de Urgencia 010-2004 y modificatorias que corresponda a cada producto;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 038-2011 se amplió la vigencia del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles derivados del Petróleo hasta el 31 de diciembre del 2011;

Que, de acuerdo al análisis efectuado sobre el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo se ha determinado que éste constituye un mecanismo beneficioso para la economía porque ha venido absorbiendo el impacto del alza de precios de los combustibles cuando el precio internacional del petróleo se encuentra en niveles elevados y puede percibir aportaciones cuando el mismo alcance niveles bajos, logrando así atenuar el efecto de la volatilidad externa, contribuyendo a que el país registre una baja inflación;

Que, debido a que el precio internacional promedio del petróleo ha pasado de US\$ 79 por barril en el año 2010 a un promedio de US\$ 94 por barril en lo que va del presente año, alcanzando un nivel máximo de US\$ 114 por barril a fines del mes de abril, el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo ha venido acumulando considerables obligaciones con los productores y/o importadores de combustibles, por lo que

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA****Aceptan renuncia y designan Director y Presidente del Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 014-2011-AG**

Lima, 23 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27603, Ley de creación del Banco Agropecuario estableció la conformación del Directorio del Banco Agropecuario;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 995, modificó la conformación del Directorio del Banco Agropecuario, señalando que éste está integrado, entre otros, por tres (3) representantes del Ministerio de Agricultura, uno de los cuales lo preside y dos (2) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2010-AG se designó al señor Marcos Antonio Gasco Arrobas como Director y Presidente del Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO en representación del Ministerio de Agricultura;

Que, el señor Marcos Antonio Gasco Arrobas ha presentado su renuncia al cargo de Director y Presidente del Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 29064 - Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO, modificada por Decreto Legislativo N° 995;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Marcos Antonio Gasco Arrobas como Director y Presidente del Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Hugo Carlos Wiener Fresco como Director y Presidente del Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

707331-10**Aceptan renuncia y designan Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 015-2011-AG**

Lima, 23 de octubre de 2011

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Suprema N° 008-2011-AG de fecha 03 de junio de 2011, se designó a la señora Fidelina Díaz Aquino como Jefa del Instituto

Nacional de Innovación Agraria - INIA, del Ministerio de Agricultura;

Que, la señora Fidelina Díaz Aquino ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada y efectuar la designación de su reemplazo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la señora Fidelina Díaz Aquino como Jefa del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Juan Arturo Florez Martínez, como Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

707331-11**DEFENSA****Autorizan ingreso a territorio peruano de personal militar de la Armada Francesa****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1080-DE/SG**

Lima, 23 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa Nro. 29794 se aprobó la ampliación del anexo 1 de la Resolución Legislativa 29655 por la cual se autorizó el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero al territorio de la República, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras 2011;

Que, dicha ampliación autoriza el ingreso a territorio de la República, de la Fragata de Vigilancia de la Armada Francesa "PRAIRIAL", para que personal militar con armas de guerra a bordo, realice el "Ejercicio de Desconcentración y Descanso de la Tripulación", del 24 al 29 de octubre de 2011;

Con la opinión favorable de la Marina de Guerra del Perú, y de conformidad con la Ley N° 27856 - Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y la Ley Nro. 28899 - Ley que modifica la Ley N° 27856;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el ingreso a territorio de la República, con armas de guerra, al personal militar de la Armada Francesa a bordo de la Fragata de Vigilancia "PRAIRIAL", detallado a continuación, para realizar el "Ejercicio de Desconcentración y Descanso de la Tripulación", del 24 al 29 de octubre de 2011:

QM2	AHAMAD	Saïd
QM2	BANCEL	Maxime
QM1	BARET	Jérémy



MP	BARTHELEMY	Nicolas
SM	BEAUMANOIR	David
QM2	BERTHON	Alexandre
MDC	BOILLET	Laurent
QM2	BROTHERS	Teahui
CF	CAMELIN	Denis
MTE	CASTELLO	Cédric
MTE	CAURET	Marc
QM2	CHAKIR	Yassine
QM2	CHATARD	Christophe
MTE	CHOLLOIS	Steven
SM	COUDEYRAS	Benoît
ICN	DANION	Chantal
SM	DARDARD	Emmanuel
QM1	DAST	Jonathan
SM	DELEMER	Jean-Vianney
PM	DEPOTHUIS	Patrick
ASP	DEQUAIRE	Arnaud
EV1	DINGBOE	Maxence
SM	DISSARD	Benoît
SM	DUBOILLE	Allan
MTE	DUBOIS	Erick
SM	DUMONT	Olivier
MP	DUQUESNE	Dominique
QM1	EL KHOUD	Salem
MTE	FALQUIER	Walter
SM	FIORUCCI	Elise
SM	FOUREAU	Romain
QM2	FOURGHEON	Nicolas
SM	GAREL	Erwann
SM	GARIN	Ronan
QM2	GARNIER	Guillaume
PM	GARRE	Eric
SM	GATELIER	Wilfried
PM	GAUTIER	Franck
MP	GIARD	Christophe
QM1	GIGANTO	Damien
SM	GILLIER	Emilie
MTE	GOISAVOST	Ghyslaine
SM	GRAGNIC	Edith
QM1	GROSSELLE	Arnaud
SM	GUENARD	Stéphane
SM	GUERIN	Vanessa
SM	HARETAHI	Yan
MTE	HEBERT	Baptiste
Mo2	HOKAHUMANO	Tihoni
SM	HOUGAD	Abdelkader
MTE	ISNARD	David
SM	JEANNE	Aurélien
Mo2	KAHIEHITU	Taipi
MTE	LAURENT	Sébastien
SM	LE POEC	Clément
MTE	LEPRETRE	William
EV1	LEPRINCE	Etienne
SM	LEROUX	Slimane
LV	LETOUZE	Axelle
SM	LEVEL	Galaad
LV	LHERNOULD	Xavier
SM	LOISELEUX	Rudy
MTE	MAHE	Cédric
MO1	MAHITI	Heiarii
QM1	MAIRESSE	Cédric
MP	MANCHEC	Pascal
PM	MATHON	Frédéric
CR2	MERLIN AUBERT	Alban
QM1	MERZI	Ludwig
LV	MEUNIER	Elodie
MO1	MISRA	Grégory
SM	NUEZ	Jérôme
PM	PAINEAU	Christophe
MJR	PANETIER	Bruno
MTE	PEYNEN	Alain
MTE	PHELEP	Johann
QM1	PION	Martine
MO1	POAREU	Heiva
SM	PONCET	Jean-Christophe

PM	PRIGENT	Guy
SM	RACIC	Nicolas
MTE	RETAIL	Laurent
SM	RUDELIN	Sébastien
QM2	SABATIER	Vincent
LV	SALLOU	Jaques
PM	SAVIN	Jacques
MTE	SCHMERBER	Pierre-Laurent
Mo1	TAURAATUA	Tahutini
MO1	TEIHO	Heirau
Mo2	THOMMELIN	Cédric
MO1	TIAEHOU	Temaouri
SM	VILLANOVA	Michel
MTE	VINCENT	Christophe

Artículo 2°.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin de dar cuenta al Congreso de la República, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley núm. 27856, modificada por la Ley núm. 28899.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MORA ZEVALLOS
Ministro de Defensa

707332-1

PRODUCE

Designan Directora de la Dirección de Consumo Humano Indirecto de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 292-2011-PRODUCE

Lima, 21 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 028-2011-PRODUCE/SG de fecha 26 de julio de 2011, se encargó con eficacia anticipada al 16 de junio de 2011 a la señora MARÍA MAGDALENA AMAYA PINGO, servidora nombrada con nivel SPA en el cargo de Ingeniero IV de la Dirección de Consumo Humano, las funciones de Directora de la Dirección de Consumo Humano Indirecto de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción, en tanto se designe a su titular;

Que, se ha considerado conveniente dejar sin efecto dicha encargatura y designar a la persona que desempeñará el cargo de Directora de la Dirección de Consumo Humano Indirecto de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y el Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la abogada CARMINA CARRERA AMAYA en el cargo de Directora de la Dirección de Consumo Humano Indirecto de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción.